

DECRETO N° 1629 /

TEMUCO, 14 ABR 2026

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de **22 espacios** de comercialización para "**emprendimiento para 11 y 12 de abril del 2026**", para emprendedores de actividad denominada "Parque de Talentos Femeninos" del Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades, a través de la Unidad de Parques Urbanos en actividad denominada "Parque de Talentos Femeninos"

**DECRETO:**

1.- Autorícese, el funcionamiento de **22 espacios** de comercialización para "**emprendimiento**", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco **11 y 12 de abril del 2026**, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	EMPREDIMIENTO	ESTADO
1	Carrillo	Neira	Jeanett Lidia		Tejidos	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8
2	Liguencura	Lenan	Erika		Tazones sublimados	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8
3	Palma	Palma	Laura		Pintura en vitral	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8
4	Venegas	Rivero	Texia		Reclicaje textil jeans	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8

3284608



21	Aroca	Sepúlveda	Mirta		Ropa tejida mascota	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8
22	Cabalin	soto	Mirtha		Chocolatería y manualidades	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 números 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la solicitud durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias, según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAE / RGN  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
ALCALDE (S)

